ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 1
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM 65 SERIE 2000-2001 QUE FIJA LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA QUE OCUPAN CARGOS CREADOS POR LEY U ORDENANZAS Y QUE DIRIGEN UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CARGO ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD Y ADMINISTRADOR DE RECURSOS HUMANOS; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: La política pública de recursos humanos adoptada por la Administración Municipal del Municipio Autónomo de Ponce establece como meta prioritaria actualizar el sistema estructural y retributivo del personal a fin de que el mismo incorpore los más modernos conceptos de gerencia de recursos humanos y se ajuste a las disposiciones de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, dispone que el servicio de confianza está constituido por puestos cuyos incumbentes intervienen o colaboran sustancialmente en el proceso de formulación de política pública, asesoran directamente o prestan servicios directos al Alcalde o al Presidente de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: Además, dicha Ley define el concepto "Funcionario Municipal" como persona que ocupa un cargo público electivo de nivel municipal, y los directores de las unidades administrativas de la Rama Ejecutiva Municipal;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos dispone para la actualización de la retribución de los empleados a tono con las condiciones cambiantes del costo de vida y en reconocimiento de las ejecutorias y complejidad de los deberes que desempeñan estos funcionarios;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 65, Serie 2000-2001 estableció los salarios mensuales de los funcionarios del Servicio de Confianza que ocupan cargos creados por Ley u Ordenanza y que dirigen unidades administrativas.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Ordenanza Núm. 65, Serie 2000-2001 que estableció los salarios de los funcionarios del servicio de confianza que ocupan cargos creados por Ley u Ordenanza y que dirigen Unidades Administrativas a los fines de fijar los salarios a continuación:

TÍTULO DE CARGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	SALARIO MENSUAL	EFECTIVO
Administrador(a) de la Ciudad	**202010-26-01-0100-91.01**	**$6,083.66**	**16 DE JULIO DE 2002**
Director(a) Administración Recursos Humanos	**203010-08-01-0000-91.01**	**$5,000.00**	**1 DE SEPTIEMBRE DE 2002**

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena transferir los fondos correspondientes para el trámite presupuestario.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de éstos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará derogado hasta donde existiere tal conflicto.

SECCIÓN QUINTA: Si cualquiera sección, cláusula, párrafo o parte de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de Jurisdicción competente, dicha declaración no afectará la validez de las demás secciones, cláusulas, párrafos o parte de la Ordenanza.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina del Comisionado Asuntos Municipales, Departamento de Estado, Oficina del Contralor, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMVO

ORD 1 Enmienda ordenanza 65 8jul02 dar

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 1,** Serie de 2002-2003, **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM 65 SERIE 2000-2001 QUE FIJA LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA QUE OCUPAN CARGOS CREADOS POR LEY U ORDENANZAS Y QUE DIRIGEN UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CARGO ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD Y ADMINISTRADOR DE RECURSOS HUMANOS; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de julio de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Ruth García
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Votos en contra:
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. René Garrastazú
Hon. Elioscar Pérez

Ausente Excusado:
Hon. Enrique Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 8 de julio de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 9 de julio de 2002, y éste la firmó el día jueves, 11 de julio de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 11 de julio de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imyc